

Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y sensible.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato personal
Datos identificativos	Nombre.
	Número de teléfono.
	Firma.
Datos electrónicos	Correo electrónico.
Datos de salud	Discapacidad.
Datos de identidad personal	Grupo étnico.

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) generar una base de datos con los casos que se presenten y que puedan constituir Violencia Política de Género; b) dar seguimiento al desarrollo de los casos de Violencia Política de Género a través de la comunicación directa y registrar esa información en la base de datos señalada en el inciso anterior; c) estadísticas e informes utilizando la información recopilada en los dos incisos anteriores; d) transferir las estadísticas e informes al Instituto Nacional Electoral.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de candidatas a un cargo de elección popular que hayan sufrido algún posible caso de violencia política de género, son entregados de manera personal y electrónica y se actualizan a través de la obtención



Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

de información por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión o a petición por parte del titular de los datos personales.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Arduizur Martínez Vázquez.

Cargo: Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Área de adscripción: Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de datos personales	País	Finalidad
Instituto Nacional Electoral	México	En cumplimiento a la Red de Comunicación entre las Candidatas a Cargos de Elección Popular y OPLES para dar seguimiento a casos de violencia política de género.

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es el Artículo 52 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; cláusulas segunda y décima segunda del Convenio General de Apoyo y Colaboración para la Implementación de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Presidencia del Consejo General.



Sistema de datos personales para posibles casos de violencia política de género

- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
Correo electrónico institucional:	transparencia.oplever@outlook.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 2 años en el área de trámite y 2 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Alto.

Tipo: Físico y de cifrado.

XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

